INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 1056 /2016

UOC

Asunción, 7 de diciembre de 2016.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 71/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS VARIOS PARA SEÑALAMIENTO DE RIESGO Y PREVENCION DE ACCIDENTES".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 98/2016, referente al proceso de Contratación Directa N° 71/2016 **"Adquisición de Equipos y Elementos Varios para Señalamiento de Riesgo y Prevención de Accidentes"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 04 de noviembre de 2016, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, ofertas económicas y técnicas presentadas, cuyos detalles se hallan consignado en el Acta de Apertura de Sobres N° 95/2016;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

U.O.C

RESOLUCIÓN PR N° 1056 /2016

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 71/2016 **"Adquisición de Equipos y Elementos Varios para Señalamiento de Riesgo y Prevención de Accidentes",** a la empresa **INDALCO S.R.L.**, por la suma total de Gs. 43.719.750 (Guaraníes Cuarenta y Tres millones setecientos diez y nueve mil setecientos cincuenta), puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC del proceso.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lánzio
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA